

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33048/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 085/2023, solicita la designación de la Profesora ROSSANA DEL VALLE JAIME en un cargo DOC 3 de las asignaturas Geografía I y II del Ciclo Básico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Profesora Sonia del Carmen Pardo, titular de las horas se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 por haberse agotado Orden de Méritos para cubrir interinatos y suplencias, para cubrir un cargo DOC 3 de las asignaturas "Geografía I y II", se ofrece a la Profesora ROSSANA DEL VALLE JAIME, quien acepta el cargo.

Que por expediente N° 33087/2022, se tramita el llamado a concurso del presente cargo.

Que a fojas 28 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROSSANA DEL VALLE JAIME**, D.N.I. N° 27.720.288, como Docente interina en un cargo DOC 3 de las asignaturas Geografía I y II del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 3219 / 2023**

## Hoja de firmas